

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959.-

Visto la necesidad de adquirir vehículos para destinarlos al uso de los organismos judiciales que han expresado su evidente necesidad en tal sentido; y

Considerando:

Que el crédito presupuestario vigente es exiguo para encarar la compra o importación directa de esas unidades.

Que debe buscarse la intermediación de la Dirección General de Suministros del Estado, para que se haga cargo de la compra directa de automotores con destino al Poder Judicial, buscando la financiación de la compra con los fondos obtenidos en la venta de automotores en desuso o en situación de rezago, adicionados a los créditos otorgados para ese fin en el Presupuesto de Gastos.

Que se estima perentoria la utilización del saldo sobrante en el presente ejercicio, para coadyuvar así a la financiación prevista.

Por ello, se resuelve:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a seguir los trámites tendientes a resolver la provisión de uno o más automotores, mediante la intervención de la Dirección General de Suministros del Estado y con destino a organismos del Poder Judicial.-

2º) Autorizar a la misma Repartición

-///-

////-

a transferir la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL (m/n 128,822.-), saldo de la partida "Vehículos Varios" del Presupuesto General para el Ejercicio 1958/1959, a la Dirección General de Suministros del Estado, con destino a cuenta "Producido de la Venta de Automotores-Subcuenta Poder Judicial", destinados a financiar la compra dispuesta precedentemente, junto con el probable producido de la venta de unidades en desuso o en situación de rezago.-

3º) Registrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo. BENJAMIN VILLEGRAS BASAVILBASO - ARISTOEULO D. ARAOZ de LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - JULIO OYHANARTE -

Es COPIA

